



CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

El Ayuntamiento de Córdoba, en respuesta a su pretensión de construir un gobierno basado en la cercanía y la relación directa con la ciudadanía, pone en marcha en esta legislatura municipal la Escuela de Participación Ciudadana para la formación y difusión de "la cultura de la participación", de manera que la ciudadanía asuma la necesidad de su implicación en el desarrollo de políticas públicas, económicas, sociales y culturales, como garantías fundamentales para el establecimiento y el funcionamiento de un modelo democrático por y para la ciudadanía.

Con el nombre de Escuela de Participación Ciudadana esta Delegación acomete la reanudación de un proyecto de dinamización, formación y profundización en la participación ciudadana de las vecinas y vecinos de nuestra ciudad.

Esta reanudación ha sido mas que demandada, exigida, por los representantes del movimiento vecinal y el resto de asistentes a las Jornadas de Participación Ciudadana (29 y 30 de Enero, en CCM Fuensanta). Apreciando la idoneidad de esta iniciativa y para darle contenido, la Delegación ha debido aunar diferentes recursos, desde los materiales – medios y locales- hasta los presupuestarios: personal y servicios. Y si el objetivo final de este proyecto es el fomento de la participación a través de todo el tejido asociativo y ciudadano, su contenido deberá definirse también desde la participación. Así, desde abajo y desde el interés concreto de la ciudadanía y de los grupos en que se articula su participación, mediante técnicas de prospección serán determinados los conceptos, niveles de actuación y programas que permitirán alcanzar los fines que este proyecto se propone.

Para ello, será preciso previamente definir técnicamente el cauce a través del cual estos procesos de participación se desarrollarán, estableciendo los criterios generales para su uso y óptimo aprovechamiento, de manera que se establezca un marco homogéneo de funcionamiento. Dichos criterios son los definidos a continuación.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- OBJETO.-

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios de uso y funcionamiento de la Escuela de Participación Ciudadana, pretendiendo crear un marco adecuado de utilización responsable y operativa de la Escuela conforme a los fines formativos y divulgativos, sin menoscabo de otras actividades que puedan redundar en el fomento de la Participación Ciudadana.

2.- ADSCRIPCION, FINES Y DEPENDENCIAS ASIGNADAS

La Escuela de Participación Ciudadana es un Proyecto de carácter permanente dependiente de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba. Este Proyecto persigue facilitar la adquisición de aptitudes y actitudes necesarias en el análisis, debate y construcción colectiva, proporcionando una aproximación a diversos contenidos relacionados con la práctica de la participación ciudadana desde diferentes enfoques y dimensiones: conceptos, actitudes, metodologías e instrumentos.

Las actividades programadas para estos fines se desarrollarán en las instalaciones del antiguo cuartel de Lepanto, en la calle Puerta Plasencia s/n. Dichas dependencias constituyen un espacio de formación y encuentro para la ampliación de los conocimientos y destrezas de la ciudadanía en el fomento y mejora de la participación activa en la ciudad.

La Escuela de Participación Ciudadana no será sede de ninguna entidad o colectivo ni asignará un espacio de forma exclusiva y permanente ni pretende duplicar los servicios y programas que ya vienen prestándose desde la Red de Centros Cívicos.

3.- POBLACIÓN DESTINATARIA.-

La Escuela de Participación es un proyecto dirigido a todos los Órganos Municipales de Participación Ciudadana, a todas las asociaciones, colectivos y grupos de personas en número no inferior a 5 interesadas, de todos los distritos urbanos y periurbanos de Córdoba.

Igualmente, se desarrollarán algunas acciones formativas destinadas al propio personal municipal y político.

4.- OBJETIVOS.-

- Potenciar de forma permanente la participación de la ciudadanía en la vida pública.
- Fortalecer las capacidades ciudadanas como la autonomía, la autogestión, la comunicación.
- Favorecer una participación ciudadana más responsable y efectiva, fomentando la implicación de la ciudadanía individual en espacios y procesos de participación.
- Contribuir a fortalecer el tejido asociativo y las nuevas formas de agrupación social.
- Ofrecer a las asociaciones y colectivos un espacio donde desarrollar sus propias acciones formativas.
- Contribuir a la transversalidad de la participación ciudadana en la gestión municipal.
- Favorecer la comunicación y trabajo en red entre asociaciones y las nuevas formas de agrupación social.

II.- PLAN FORMATIVO.-

5.- ELABORACIÓN.-

El Departamento de Participación Ciudadana será el encargado del diseño de la programación, desarrollo y seguimiento de la misma designando para ello un/una responsable técnico/a.

Se elaborará un programa formativo a partir de:

- a) Las materias y cuestiones detectadas por las prospecciones realizadas entre los destinatarios de las actividades como necesidades prioritarias de formación participativa.
- b) Las materias y cuestiones que constituyan centros de interés de la propia Delegación de Participación Ciudadana.
- c) También se incorporará la programación formativa de la Federación de AA.VV. Al-Zahara, que hará uso de la Escuela en los términos previamente definidos en el correspondiente convenio de colaboración.

Este Plan será divulgado entre las redes de actores operativos en el sector.

6.- CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS.-

En cuanto a los contenidos, podrán tener como base alguno de los siguientes bloques temáticos:

- Tecnologías de la Información y Comunicación. Redes sociales para la participación ciudadana.

- Asociacionismo:

- +Obligaciones legales, proyectos y captación de fondos.
- +Gestión económica, fiscal y laboral. Obligaciones jurídicas.
- +Comunicación Social.
- +Habilidades sociales.
- +Trabajo en red y metodologías participativas.
- +Intercambio de experiencias.

- Reglamentos municipales relativos a la participación ciudadana.

- Democracia presupuestaria: Presupuesto municipal, tributos locales...

- Relaciones y gestiones con otros servicios municipales (vía pública,..).

- Planificación estratégica.

- Construcción participativa de la ciudad (mesas, debates, jornadas...).

- Nuevas formas de participación ciudadana.

No obstante cualquiera otro tema que suponga un núcleo de interés para los/as destinatarios/as podrá ser propuesto a efectos de su integración en el Plan Formativo, en las condiciones establecidas en los puntos 8 y 9 de este documento.

Al tratarse de un equipamiento destinado específicamente a la formación para el fomento de la participación, en la Escuela no tendrán cabida la mayor parte de las actividades que ya vienen localizándose en la Red de Centros Cívicos, tales como: talleres socioculturales, reuniones/asambleas, exposiciones artísticas/artesanales, actuaciones artísticas, actividades de ocio y tiempo libre, charlas culturales...

7.- APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.-

Examinadas las propuestas realizadas por los destinatarios del proyecto y las cuestiones consideradas como centros de interés municipal, el/la Técnico/a responsable del mismo elaborará la programación de cursos, talleres y actividades que se deduzcan de aquellas, programación que será ejecutada desde su aprobación por la Delegada de Participación Ciudadana.

Dicho Plan será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y, en su caso, en el Portal de Transparencia, con indicación del día, lugar, y hora de la actividad así como del modo de inscripción para participación personal en la actividad programada y número máximo de participantes en la misma. Igualmente la publicación expresada aparecerá en las redes sociales en las que la Delegación participe.

Además, el Plan se remitirá, con las indicaciones anteriores, a los destinatarios del proyecto mencionados en el Apartado 3.

8.- INSCRIPCIONES, Nº DE PARTICIPANTES Y SELECCIÓN.-

El plazo de inscripción comenzará con una antelación, al menos, de diez días naturales respecto de la fecha de celebración o inicio de cada actividad. Esta apertura y el día de su finalización, se publicará en la Sede Electrónica y en las redes sociales mencionadas en el Apartado 7.

La inclusión de actividades, cursos y talleres en el Plan de Formación, comprenderá la determinación del número de participantes máximo que serán admitidos. No obstante, este número podrá ser variado por decisión técnica en función de las características de la actividad y del lugar donde se desarrollará ésta.

Si hubiera que limitar el número de participantes respecto de las inscripciones recibidas, la selección se hará por orden de recepción de las inscripciones. La comunicación de la admisión o inadmisión se realizará siempre mediante comunicación a la dirección de correo electrónico que haya señalado la persona interesada en su formulario de inscripción.

9. - DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Las personas admitidas en los cursos, talleres y actividades tendrán derecho a la participación en los mismos durante el período de su celebración. En cualquier supuesto, el ejercicio de este derecho será personal e intransferible.

La admisión en la actividades será gratuita. Igual carácter tendrá la utilización de medios municipales y la documentación que sea entregada en su desarrollo.

A su finalización las personas participantes podrán solicitar la expedición de una certificación que acredite su participación en la actividad.

10. - DEBERES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Las personas participantes tienen el deber de usar las dependencias y de utilizar los medios facilitados por el Ayuntamiento de forma adecuada a su naturaleza, quedando prohibido los usos inadecuados susceptibles de producir daños o riesgo de daño a dichas dependencias y medios.

Igualmente, deberán cumplir las instrucciones e indicaciones que el coordinador/a de la actividad, responsable de la misma y el resto del personal municipal les dirijan en orden a un desarrollo ordenado de la actividad o del uso de los medios puestos a su disposición.

El incumplimiento de estas indicaciones podrá conllevar la expulsión de la actividad.

IV.- CRITERIOS PARA LA CESIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES.

11.- FINALIDAD.-

La Escuela de Participación Ciudadana, para propiciar el uso compartido de lugares comunitarios y optimizar los recursos municipales disponibles, podrá ceder sus instalaciones a colectivos y entidades ciudadanas que así lo soliciten para el desarrollo de actuaciones formativas que tengan por objeto la promoción y fomento de la participación ciudadana.

12.- REQUISITOS.-

Las entidades y colectivos podrán solicitar el uso del espacio de la Escuela de Participación Ciudadana para la realización de actividades, cursos, talleres y cualquier otra actuación formativa que cumpla con los siguientes requisitos:

- Relacionadas con los objetivos establecidos en este documento y cuyo fin sea la promoción de la participación ciudadana.
- Gratuitas y no lucrativas.
- Abiertas a la ciudadanía.
- Coordinadas con el resto de actividades programadas.

13.- SOLICITUD DE LOS ESPACIOS Y/O RECURSOS MATERIALES.-

Se solicitará por escrito a través de la instancia o modelo correspondiente por registro de entrada y dirigido a la Escuela de Participación Ciudadana.

La solicitud de cesión de uso de espacios y/o materiales se presentará con al menos diez días de antelación a la fecha de realización de la misma.

14.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD.-

El Departamento de Participación Ciudadana, a través del técnico/a responsable, en el plazo máximo de siete días, estudiará, valorará y resolverá la solicitud con al menos tres días de antelación a la fecha de realización de la actividad para la que se solicita el espacio, siempre que la petición haya sido realizada en el plazo de diez días, establecido en el apartado anterior.

La autorizará o no conforme a los criterios y condiciones que quedan en este documento establecidos y se comunicará por escrito y por el medio que permita tener constancia de la recepción para el solicitante.

De ser denegada la autorización ésta deberá ser motivada.

15.- COMPROMISOS CON LA SOLICITUD.-

Con la firma de la solicitud se asumirán los siguientes compromisos:

-La entidad o colectivo habrá de observar lo establecido en el apartado 10 de este documento en relación a los deberes de los/as participantes.

-La entidad o colectivo solicitante será responsable del buen uso de los recursos cedidos y asumirá los gastos de reparación o reposición en caso existir daños derivados de un uso doloso o negligente de los mismos.

-La actividad a desarrollar en el Centro no va a reportar lucro alguno para los/as miembros de la entidad, como tampoco va a comportar contraprestación económica por parte de la Escuela a terceros que puedan asistir.

-La entidad o colectivo habrá de abonar el correspondiente canon por derechos de autor cuando la actividad pretenda reproducir contenidos protegidos por la normativa de propiedad intelectual.

-La entidad o colectivo se compromete a respetar el aforo de los espacios cedidos, mantener expeditas las vías de evacuación y atender las indicaciones del personal al servicio del Centro.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA